

Municipio de Ajalpan, Puebla

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-21010-19-1144-2021

1144-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	137,528.0
Muestra Auditada	137,528.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 5,305,868.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Ajalpan, Puebla, que ascendieron a 137,528.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho Ente.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Ajalpan, Puebla, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2020 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL
MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> · Presentó normas generales en materia de Control Interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia. · Estableció una estructura orgánica con atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones. · Dispone de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación · Realizó acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo. 	<ul style="list-style-type: none"> · No implementó un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta. · No aportó los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su programa sectorial 2017-2022.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> · Definió los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; y están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos 	<ul style="list-style-type: none"> · No presentó un plan de mitigación y administración de riesgos en la procuración del cumplimiento de sus objetivos.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> · Estableció políticas y procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pueden afectar sus objetivos. · Tiene actividades de control para las tecnologías de la información y comunicación. · Comprobó que tiene los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad. 	<ul style="list-style-type: none"> · No dispone de un programa para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno · No existió evidencia del programa de sistemas de información que apoye los procesos de la SECOPE.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> · Estableció los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional. 	<ul style="list-style-type: none"> · No mostró evidencia de la autoevaluación de control interno y de riesgos a los sistemas.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> · Contó con políticas y procedimientos para la supervisión de control interno. 	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado al municipio de Ajalpan, Puebla para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas se obtuvo un promedio general de 72.5 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Ajalpan, Puebla, en un nivel de cumplimiento alto.

La Auditoría Superior de la Federación considera que el municipio de Ajalpan, Puebla, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos del fondo, y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Transferencia de los recursos

2. Se verificó que el Gobierno del estado de Puebla publicó en tiempo y forma las variables, la metodología y fórmula de distribución aplicadas, así como la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 y se comprobó que en los primeros diez meses del año transfirió por partes iguales, de forma directa, sin limitaciones, ni restricciones los 137,528.0 miles de pesos que le fueron asignados al Municipio de Ajalpan, Puebla, de conformidad con el calendario de enteros publicado; dichos recursos fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva que se contrató para tal fin, la cual de forma previa se hizo del conocimiento del Gobierno del estado de Puebla para efectos de la radicación de los recursos, y en la cual se administraron exclusivamente dichos recursos junto con los rendimientos financieros que generaron. Asimismo, se comprobó que no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos.

Integración de la información financiera

3. El Municipio de Ajalpan, Puebla, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo; además, que dichos registros se encuentran respaldados en la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual se canceló con la leyenda “operado” y se identificó con el nombre del fondo; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y con la verificación de una muestra de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

4. El Municipio de Ajalpan, Puebla, realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y dispuso de un manual de contabilidad conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Destino de los recursos

5. Durante el ejercicio fiscal 2020 el Municipio de Ajalpan, Puebla, recibió 137,528.0 miles de pesos para ejercerse en el FISMDF del ejercicio fiscal 2020, y durante su administración generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 257.0 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 137,785.0 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2021 no generó rendimientos financieros, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 137,785.0 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021 comprometió y pagó 137,779.2 miles de pesos, lo que representó prácticamente el 100.0%, de los recursos disponibles a esas fechas; como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISDMF
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		% del disponible	Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		Reintegrados a TESOFE	Por reintegrar a TESOFE
Comprometidos y pagados								
Recursos aplicados a los objetivos del fondo								
Agua Potable	8	10,934.6	10,934.6	10,934.6	7.9			
Drenaje y letrinas	3	4,152.5	4,152.5	4,152.5	3			
Urbanización	31	102,876.4	102,876.4	102,876.4	74.8			
Electrificación rural y de colonias pobres	2	2,339.6	2,339.6	2,339.6	1.7			
Infraestructura básica del sector salud y educativo	9	14,791.6	14,791.6	14,791.6	10.7			
Subtotal de obras	53	135,094.7	135,094.7	135,094.7	98.1			
Otras inversiones								
Gastos indirectos	1	2,684.5	2,684.5	2,684.5	1.9			
Comisiones Bancarias		0	0	0	0			
Subtotales	1	2,684.5	2,684.5	2,684.5	1.9			
Totales (A)	54	137,779.2	137,779.2	137,779.2	100			
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a TESOFE	Por reintegrar a TESOFE	
Recursos no comprometidos		5.8	5.8	5.8	0	5.8	0	
Intereses generados de enero a marzo de 2021		0	0	0	0	0	0	
Recursos comprometidos no pagados		0	0	0	0	0	0	
Totales (B)		5.8	5.8	5.8	0	5.8	0	
Disponibles		Total	Total	Total	% del disponible			
Disponibles (A + B)		137,785.0	137,785.0	137,785.0	100	5.8	0	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Municipio de Ajalpan, Puebla.

De lo anterior, se determinó que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 5.8 miles de pesos, que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

6. El Municipio de Ajalpan, Puebla, destinó 135,094.7 miles de pesos para el pago de 53 obras para beneficiar directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son muy alto y alto; asimismo, se constató que las obras corresponden a los conceptos de gasto que se establecen en el catálogo de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN

(Miles de pesos)

CRITERIO DE INVERSIÓN	Núm. de obras y acciones	Importe pagado (de lo asignado)	% Disponible del fondo
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas	11	14,201.9	10.3
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos (Muy Alto y Alto)	42	120,892.8	87.8
TOTAL	53	135,094.7	98.1

FUENTE: Expedientes de obra del FISMDF 2020 del Municipio de Ajalpan, Puebla, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados por el CONEVAL y Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI

En lo anterior, se puede observar que invirtió 14,201.9 miles de pesos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 10.3% de los recursos disponibles, por lo que, no cumplió con el 30.0% del porcentaje mínimo de inversión de los recursos del fondo para dichas zonas.

La Contraloría Municipal de Ajalpan, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 001/MA-C2021-2024, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Municipio de Ajalpan, Puebla, no destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020 para el rubro de Desarrollo Institucional.

8. El Municipio de Ajalpan, Puebla, destinó 2,684.5 miles de pesos en el rubro de gastos indirectos, que representan el 1.9% del total de los recursos del fondo, por lo que no excedió el 3.0% del límite establecido para dicho rubro; asimismo, se constató que los recursos fueron destinados para la elaboración de estudios de impacto ambiental, evaluación y diseño de un puente y proyectos varios, conceptos que para dicho rubro se encuentran comprendidos en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Obras y Acciones Sociales (Obra Pública)

9. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 52 procedimientos de contratación de obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Municipio de Ajalpan, Puebla, adjudicó dichas obras de acuerdo con la normativa aplicable; 10 se adjudicaron por el procedimiento de licitación pública, 32 por invitación restringida, 8 por adjudicación directa, y 2 por un convenio de coordinación con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) sin exceder los montos máximos de actuación para cada modalidad de contratación establecidos en las disposiciones jurídicas; en los casos de excepción a la licitación pública, cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo, las obras estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados y se entregaron las garantías correspondientes; además, los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, y no se ubicaron en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación.

10. Se realizó la verificación física a una muestra de 21 obras públicas donde se ejercieron recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 por un importe de 82,041.7 miles de pesos, que representan el 60.7% del total de recursos por 135,094.7 miles de pesos que se ejercieron en el fondo por concepto de infraestructura, de las cuales se comprobó que el Municipio de Ajalpan, Puebla, ejecutó dichas obras conforme a los plazos y especificaciones contratadas, que los contratistas amortizaron los anticipos otorgados, las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y que las obras se encuentran concluidas y en operación.

11. Con la revisión de 52 expedientes técnicos unitarios de las obras públicas pagadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020, se verificó que el Municipio de Ajalpan, Puebla, formalizó 2 convenios con CFE, de los cuales contó con la justificación correspondiente y se atendió lo dispuesto en la normativa.

12. El Municipio de Ajalpan, Puebla, no destinó recursos del FISMDF 2020 para la ejecución de obra pública bajo la modalidad de administración directa.

Obras y Acciones Sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

13. Con la revisión del expediente técnico unitario de cinco procesos de adquisiciones y contratación de servicios, que fueron pagados con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 por un importe total de 2,684.4 miles de pesos, se comprobó que el Municipio de Ajalpan, Puebla, adjudicó tres de forma directa y dos por invitación a cuando menos tres personas de conformidad con la normativa aplicable, presentando en su caso la documentación que justifica las excepciones a la licitación pública; asimismo, se verificó que los proveedores adjudicados no se ubicaron en el supuesto a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación.

14. Con la revisión del expediente técnico unitario de cinco procesos adquisiciones y contratación de servicios, que fueron pagados con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se verificó que el Municipio de Ajalpan, Puebla, formalizó los contratos correspondientes, y en tres los proveedores entregaron las garantías para el cumplimiento de las obligaciones contraídas y en los otros dos procedimientos se eximió de presentar dichas garantías, asimismo, se comprobó que se encontraron registrados en el padrón de proveedores y no estaban inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni se encontraban en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

15. Con la revisión del expediente técnico unitario y mediante verificación física de cinco procesos de adquisiciones y contratación servicios, que fueron pagadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Municipio de Ajalpan, Puebla, recibió y pagó dichas adquisiciones y servicios de conformidad con lo establecido en el contrato, y se constató que los bienes adquiridos fueron recibidos a satisfacción del Municipio, se encuentran funcionando adecuadamente y cuentan con los resguardos correspondientes.

16. El Municipio de Ajalpan, Puebla, no destinó recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 para adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionadas con obras públicas ejecutadas por administración directa.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

17. El Municipio de Ajalpan, Puebla, implementó las medidas necesarias para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas hacia su población en cuanto al ejercicio y aplicación de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, ya que hizo del conocimiento de sus habitantes, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una de ellas, su ubicación, las metas y beneficiarios de cada una; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio fiscal sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

18. Con la revisión de la información presentada en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la página de transparencia oficial <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx>, se constató que el Municipio de Ajalpan, Puebla, que remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos para el FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio.

19. Con la revisión de la información contenida en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP y en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MID'S) 2020 de la Secretaría de Bienestar, se comprobó que el Municipio de Ajalpan, Puebla, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 en la MID'S de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación de las

obras registradas en el SRFT y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances.

20. El Municipio de Ajalpan, Puebla, envió a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar, los informes respecto del ejercicio y resultados de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020; asimismo, la información remitida es congruente y coincide con el monto reportado como pagado en los informes presentados, así como el número de proyectos reportados y autorizados.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 19 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 137,528.0 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Ajalpan, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, el Gobierno del Municipio de Ajalpan, Puebla, comprometió y pagó el 100.0% de los recursos disponibles, a esas fechas.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Gobierno del Municipio de Ajalpan, Puebla, cumplió la normativa aplicable, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020.

Asimismo, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos razonables en su sistema de control interno para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos del fondo, y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de sus objetivos, la confiabilidad de la información que genera y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, lo que fue corroborado con los resultados de la auditoría

El Gobierno del Municipio de Ajalpan, Puebla, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Ajalpan, Puebla, destinó el 100.0% de los recursos pagados a obras y acciones que estuvieron considerados en el Catálogo de Proyectos de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y que atendieron a la población objetivo en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en localidades con los dos niveles de rezago social más altos con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. No obstante, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecidos para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 10.3% cuando el mínimo era 30.0%.

En conclusión, el Municipio de Ajalpan, Puebla, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Ajalpan, Puebla, y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Vivienda del Municipio de Ajalpan, Puebla.